IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

92 MADRID NÚMERO 21

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: juicio número 446 de 2015, promovido por don Giorgio Pavanello, sobre despido.

Persona que se cita: "Recimimo Gre, Sociedad Limitada", "Biodiésel Ibérica, Sociedad Limitada", "Elecgreen, Sociedad Limitada", "Asequim 2014, Sociedad Limitada", "Biodiésel Baleares, Sociedad Limitada", "Asebanc Inversores, Sociedad Limitada", "Inversiones y Gestiones Mimo, Sociedad Limitada", "Friotec Solar, Sociedad Limitada", "Asebanc Green Energy, Sociedad Limitada", "Guiri GT 2014, Sociedad Limitada", "Friotec Maquinaria Hostelería, Sociedad Limitada", y "Guiriprint Imagen y Comunicación, Sociedad Limitada", en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: asistir a los actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por don Giorgio Pavanello, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en los que debe comparecer: en la sede de este Juzgado, sito en la calle Princesa, número 3, Sala de vistas número FI1, ubicada en la planta quinta, el día 22 de septiembre de 2016, a las once y cincuenta horas.

Advertencias legales

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado, debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

4. Si no comparece y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Social).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a 20 de septiembre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia, Araceli Crespo Pascual.

(03/32.465/16)

BOCM-20160921-92